



Asturias
paraíso natural

Expte.: CM 22/19

ACUERDO de 18 de septiembre de 2019

Por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas, puertas, portones y barreras automáticas.

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 26 de agosto de 2019 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas, puertas, portones y barreras automáticas.

SEGUNDO.- Elaborados los Pliegos de Condiciones Jurídicas y de Condiciones Técnicas que regirán la citada contratación, en ellos se determina:

- ✓ Que el objeto del contrato se divide en tres lotes en función de la ubicación geográfica del equipamiento de destino:
 - Lote 1: Laboral Ciudad de la Cultura
 - Lote 2: Museo del Jurásico de Asturias
 - Lote 3: Centro de Arte Rupestre Tito Bustillo
- ✓ Que el plazo de ejecución de todos los lotes de DOS (2) AÑOS
- ✓ Que el presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (48.415,20 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (10.167,19 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (58.582,39 €), de acuerdo con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
	IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
Nº 1	35.000,00 €	42.350,00 €
Nº 2	5.695,20 €	6.891,19 €
Nº 3	7.720,00 €	9.341,20 €
Total	48.415,20 €	58.582,39 €

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas se imputará a la partida presupuestaria 622030 del Presupuesto de la SPGP, en la que existe crédito adecuado y suficiente, y se distribuirá en las siguientes anualidades:



Asturias
paraíso natural

CONCEPTO		ANUALIDAD		
		2020	2021	TOTAL
Base Imponible	Lote 1	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
	Lote 2	2.847,60 €	2.847,60 €	5.695,20 €
	Lote 3	3.860,00 €	3.860,00 €	7.720,00 €
	Total	24.207,60 €	24.207,60 €	48.415,20 €
IVA	Lote 1	3.675,00 €	3.675,00 €	7.350,00 €
	Lote 2	597,99 €	598,00 €	1.195,99 €
	Lote 3	810,60 €	810,60 €	1.621,20 €
	Total	5.083,59 €	5.083,60 €	10.167,19 €
Total IVA incluido	Lote 1	21.175,00 €	21.175,00 €	42.350,00 €
	Lote 2	3.445,59 €	3.445,60 €	6.891,19 €
	Lote 3	4.670,60 €	4.670,60 €	9.341,20 €
	Total	29.291,19 €	29.291,20 €	58.582,39 €

TERCERO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta más ventajosa conforme a varios criterios de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 1 de agosto de 2017 se adoptó entre otros el acuerdo de otorgamiento de poderes para celebrar contratos en el Presidente, Vicepresidente, dos consejeros y el gerente, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 6 de noviembre de 2017 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

TERCERO. Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

CUARTO. El artículo 124 de la LCSP señala que "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".



Asturias
paraíso natural

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dicatará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas, puertas, portones y barreras automáticas (Expte CM 22/19).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por el importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (48.415,20 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (10.167,19 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (58.582,39 €), que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la sociedad, de acuerdo a la distribución de anualidades estimada que se indica en el antecedente de hecho segundo.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU.

**EL CONSEJERO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA.**

Julio Manuel González Zapico